



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

RECINTO DE RÍO PIEDRAS

DECANATO DE ESTUDIANTES

'05 SEP 21 P1:21

19 de septiembre de 2005

Prof. Carmen Raffucci
Secretaría del Senado
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras

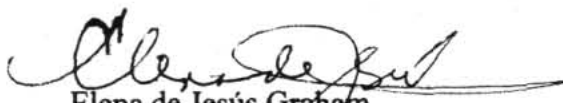
Estimada profesora Raffucci:

Los docentes de la consejería del Recinto de Río Piedras sometieron informes, reacciones, y planteamientos para ser considerados en un comité compuesto por la Dra. Luisa Álvarez Domínguez, la Prof. Rose Marrero Teruel y por esta servidora.

Este informe que le envío es el resultado del análisis que hicimos de toda la documentación sometida con las reacciones al documento de trabajo para la revisión del Reglamento Universitario del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

Estoy a la disposición del comité para contestar preguntas o aclarar dudas.

Cordialmente,


Elena de Jesús Graham
Senadora Docentes de la Consejería

RECIBIDO
SERVICIO
RECIBIDO
21 11 01

PLANTEAMIENTO DE LOS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Este informe representa la posición de los docentes de la consejería del Recinto de Río Piedras en torno a la Certificación Núm.60 2003-2004 de la Junta de Síndicos, que establece el procedimiento para elaborar el nuevo Reglamento de la Universidad de Puerto Rico.

Los docentes de la consejería del recinto se encuentran en las diversas facultades, escuelas profesionales y Decanato de Estudiantes. Tienen la responsabilidad de ofrecer servicios comprensivos de orientación, consejería, trabajo social y servicio psicológico al estudiantado del Recinto de Río Piedras. Su misión es ayudar al estudiante a alcanzar su óptimo desarrollo como educando y como persona. Por tal motivo sus servicios van encaminados a satisfacer las necesidades de éstos en el área educativa, personal, vocacional y familiar.

La preparación mínima de los docentes de la consejería es el grado de maestría en las disciplinas de la conducta humana contando además con profesionales que ostentan el grado doctoral y otros que están en el proceso de alcanzar el mismo. Estos profesionales están capacitados en aspectos de desarrollo de la personalidad y de la conducta humana, conocedores de las teorías de aprendizaje, motivación, liderato, evaluación y psicometría. Intervienen en las áreas de los procesos de ajuste a la vida universitaria, manejo de conflicto, toma de decisiones, selección y planeación de carreras utilizando las técnicas de consejería individual, consejería grupal, entre otros. Son conocedores de las características académicas, personales, socioeconómicas y de la realidad personal, social y familiar en la que los estudiantes universitarios se desenvuelven. Una de nuestras unidades sirve además como centro de internado para estudiantes a nivel graduado en las disciplinas descritas previamente integrando médicos en internado de psiquiatría.

Por más de dos décadas el personal de consejería, trabajo social y psicología del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, estuvo planteando en diversos foros que sus haberes y quehacer profesional dentro del ámbito universitario, fueran reconocidos como labor docente, entendiendo que la misma es parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje. No es hasta que la Legislatura de Puerto Rico aprueba la Ley Núm. 128 el 12 de agosto de 1996 que se reconoce dicha labor como una de carácter docente. En el cuerpo de esta ley establece que "los profesionales en trabajo social, psicología y consejería y orientación prestan sus servicios mediante un proceso de ayuda al individuo para que utilice al máximo sus potencialidades por el bien suyo y el de la sociedad en que vive. De manera que estos servicios constituyen un proceso de aprendizaje que ayuda a la persona a identificar, entender y en lo posible resolver sus dificultades para lograr su adaptación adecuada en términos de la etapa de la vida en que se encuentre". En concordancia con dicha ley enmienda lo siguiente:

"Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1- Se enmienda el apartado (4) del inciso (a) del Artículo 15 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, para que se lea como sigue:

y el Desarrollo de Destrezas Básicas), el Desarrollo Social y Personal del Estudiantado. Los profesionales de ayuda desempeñan un rol preponderante como elemento fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la creación innovadora de actividades dirigidas a viabilizar el desarrollo holístico del (de la) estudiante, enfatizando la integración de sus dimensiones emocional, cognoscitiva y social”.³

Arthur Sandeen define lo que conlleva la experiencia educativa integral del estudiante:

“ New reporting arrangements or organizational structures may be useful, but the knowledge and skills of student affairs staff and the willingness of academic affairs staff to view undergraduate education as the total life experience of students during their college years are far more important to improving student learning.

“The total student experience” - this defines the quality of undergraduate education, and most colleges and universities now recognize this and are working hard to foster improvements in and out of classrooms and laboratories. This situation provides student affairs the best opportunity in its history to become a vital contributor to the education of students throughout their academic careers.”⁴
(subrayado nuestro)

Una de las prioridades de la Universidad de Puerto Rico es la retención de estudiantes una vez han sido admitidos. Es reconocido por los miembros de la comunidad universitaria que es un área que requiere atención especial. Los docentes de la consejería juegan un papel vital en el proceso de integración del estudiante a la vida universitaria más allá de lo puramente académico así promoviendo su permanencia en la Institución. Evidencia de esto lo vemos en el artículo “A Counseling Liason Model of Academic Advising” en el **Journal of College Counseling** de Riva Kadar que dice:

“Furthermore, Tinto (1993) asserted that students who fail to gain goal clarification are likely to question why they are at risk for dropping out... Much of the time, a students’ presenting problem is academic in nature, yet it gradually reveals itself to be a personal issue that is affecting academic success...The training and preparation of counselors, unlike that of academic faculty, are generally from a holistic student development perspective...The college student development literature shows that the more quickly students adjust, get involved in, and feel more connected with the institution, the more likely they will persist, have lower rates of attrition and succeed.”⁵

³ Ponencia del Departamento Interdisciplinario para el Desarrollo Integral Estudiantil (DIDIE) ante la Revisión de la Reglamentación Universitaria. 4 de mayo de 2004. pág.3

⁴ Sandeen, Arthur. Educating the Whole Student: The Growing Academic Importance of Student Affairs. *Change*. mayo/junio 2004. pág. 33

⁵ Kadar, Riva. *A Counseling Liason Model of Academic Advising*. *Journal of College Counseling*; Fall 2001, Vol. 4 Issue 2, p174, 5p.

Nos parece que lo primero que es necesario evaluar en el documento de trabajo es la forma que se establece “la cátedra” como punto de partida ya que “se entiende como la base de la estructura docente” (Documento de Trabajo de Presidencia para iniciar la Revisión de la Reglamentación Universitaria, pág. 3). Coincidimos con los docentes de la consejería de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Oficina de Recursos Humanos al señalar que:

“...se hace necesario atemperar el Reglamento General a los nuevos tiempos, no obstante no se puede hacer a nuestro entender, desde el uso de un lente que nos limite nuestra visión de lo que entendemos por universidad. ...volver a discutir la cátedra como el corazón de la universidad y por ende de la docencia, señalando los demás componentes docentes como variantes es usar un lente que ya no se ajusta a la realidad. La Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966k, mejor conocida como Ley Universitaria, dispone en su Art. 9, Inciso A, que el claustro de cada unidad institucional estará compuesto por el rector, quien lo presidirá, los decanos, y los miembros del personal docente, y estará dividido en colegios, facultades, según la organización que apruebe la Junta de Síndicos”(Reacción al Documento de Trabajo para iniciar la Revisión de la Reglamentación Universitaria, pág.6).(subrayado nuestro)

A través de nuestra exposición hemos evidenciado que nuestras tareas sí son cónsonas con la docencia y que nuestro rol como docentes de la consejería es necesario para cumplir con la misión de nuestra institución. Con todo lo antes expuesto manifestamos nuestro desacuerdo con lo expresado en la sección “Otras Variantes de la Docencia” en la página 8 del Documento de Trabajo de Presidencia. No obstante, apoyamos cualquier cambio en el Reglamento que reafirme la igualdad de derechos y de condiciones de los Docentes de la Consejería.

Sometido por el Comité Docente de Trabajo de los Docentes de la Consejería del Recinto de Río Piedras hoy 19 de septiembre de 2005.

Miembros del Comité:

Sen. Elena de Jesús Graham, MEd
Prof. Rose Marrero Teruel, MTS
Prof. Luisa Alvarez Domínguez, PhD

BIBLIOGRAFÍA

Astin,A.W.(1993).**What matters in college? Four critical years revisited.** San Francisco:Jossey-Bass Publishers,Inc.

Blimling,G.S. y Whitt,E.J.(1999).**Good practice in student affairs:Principles to foster student learning.** San Francisco:Jossey-Bass Publishers,Inc.

Chickering,A.(1993).**Education and Identity.**(2da.ed).San Francisco:Jossey-Bass Publishers,Inc.

Cuseo,J.B.& Barefoot,B.O.(1996).**A natural marriage: the extended orientation seminar and the community college.** J.N.Hankin (Ed).

Informe Comité de Revisión del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo. mayo 2004.

Informe del Comité de Asuntos Claústrales del Senado Académico del Recinto de Río Piedras sobre la Tarea Académica de los Docentes de la Consejería de la Universidad de Puerto Rico del 21 de mayo de 2001.

Kadar,Riva S.(2001).*A Counseling Liason Model of Academic Advising.* **Journal of College Counseling.**Fall,Vol.4,Issue2.

Kuh,G.D.,Schuh,J.H.,Whitt,W.J.,&Associates.(1991).**Involving colleges: successful approaches to fostering student learning outside the classroom.**San Francisco:Jossey-Bass Publishers,Inc.

Ley de la Universidad de Puerto Rico: Ley Núm 1 del 20 de enero de 1966. San Juan,PR

Ley 128 del 12 de agosto de 1996 de la Legislatura de Puerto Rico.

Marco Teórico del Departamento de Consejería para el Desarrollo Estudiantil (DCODE) del Decanato de Estudiantes, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Middle States Association.Characteristics of Excellence in Higher Education:Standards for accreditation.(folleto).1994ed.

Pascarella,E.T. y Terenzini,P.T.(1991).**How college affects students: findings and insights from twenty years of research.** San Francisco:Jossey-Bass Publishers Inc.

Planteamientos de los Bibliotecarios del Recinto de Río Piedras en torno al Documento de Trabajo para Iniciar la Revisión de la Reglamentación Universitaria del 21 de febrero de 2003.

Planteamiento de los Docentes de la Consejería de la Facultad del Decanato de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. marzo 2005

Ponencia del Departamento Interdisciplinario para el Desarrollo Integral Estudiantil (DIDIE) de la Universidad de Puerto Rico en Humacao ante la Revisión de la Reglamentación Universitaria del 4 de mayo de 2004.

Posición de las Consejeras Profesionales del Recinto de Ciencias Médicas al Documento de Trabajo para Iniciar la Revisión de la Reglamentación Universitaria. 18 de mayo de 2004.

Sandeén, Arthur (2004). *Educating the Whole Student: The Growing Academic Importance of Student Affairs*. **Change**. mayo/junio.

Tinto, V. (1993). **Leaving college: rethinking the causes and cures of student attrition** (2nd ed.). Chicago: The University of Chicago Press.